

RAD. 247/2022 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 02 de octubre de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

1. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del C. G. de P., ACEPTESE la renuncia al poder otorgado por el demandante el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO al abogado EDUARDO TALERO CORREA en calidad de representante legal para asuntos judiciales del CONSORCIO SERLEFIN BPO&O-FNA CARTERA JURIDICA.

Dicha renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de la presentación del memorial de renuncia al correo de este juzgado.

2. **SE REQUIERE NUEVAMENTE** a la parte demandante para que allegue al despacho el original del pagaré No. 37860609.

3. Se advierte a la parte actora que cuenta con el término de treinta (30) días para que cumpla con estos requerimientos; vencido este plazo sin que se haya cumplido la carga ordenada, se decretará el DESISTIMIENTO TACITO dentro de las presentes diligencias, acorde con lo consagrado en el Artículo 317 del C. G. del P., quedando sin efectos la demanda, se dispondrá la terminación del proceso y se condenará en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c857d5757cf67ba45b752f220111614989cc784ef9dd94bd7cd8e341f4ee87e**

Documento generado en 03/10/2023 12:53:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>